

Decreto N° 6128 que jubila a la señorita Candita Polanco.— G. O. N° 7035, del 30 de Noviembre de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6128.

VISTA la solicitud de jubilación hecha el 15 de Agosto de 1949 por la señorita Candita Polanco, Directora de la Escuela Industrial de Señoritas "Concepción Bona", de Ciudad Trujillo, quien ha servido durante más de 25 años en el Ramo de Educación y Bellas Artes y se halla imposibilitada para el trabajo por causa de enfermedad;

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República y en atención a las disposiciones de la Ley N° 1316, del 29 de Diciembre de 1949 sobre Pensiones Civiles del Estado, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede el beneficio de la jubilación a la señorita Candita Polanco, y se le asigna una pensión del Estado de sesenta y seis pesos oro (RD\$66.00) mensuales.

Art. 2.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 6129 que concede naturalización dominicana a los esposos Sr. Julius Rosenberg y Sra. Adelaida Rothbart de Rosenberg.—

G. O. N° 7040, del 12 de Diciembre de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6129.

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de lo Interior y Policía han elevado el señor Julius Rosenberg, mayor de edad, de profesión industrial, de nacionalidad checoslovaca y su esposa señora Adelaida Rothbart de Rosenberg, mayor de edad, ocupada en los quehaceres domésticos, de nacionalidad checoslovaca, ambos domiciliados y residentes en la Villa de Restauración, Provincia Libertador, en solicitud de que se les conceda el beneficio de la naturalización, y los documentos que la acompañan;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo

49, inciso 3º de la Constitución de la República y vista la Ley Nº 1683, sobre Naturalización, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede la naturalización dominicana a los esposos señor Julius Rosenberg y Adelaida Rothbart de Rosenberg, de las generales indicadas.

Art. 2.— Los beneficiarios recibirán la carta de manos del Gobernador Civil de la Provincia Libertador, previo juramento de fidelidad a la República prestado ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— Este Decreto será registrado en las Secretarías de Estado de lo Interior y Policía y de Relaciones Exteriores.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 6130 que nombra a los señores Andrés Pastoriza, Lic. José A. Castellanos, Lic. Víctor Garrido y Manuel de Moya Alonso, Secretarios de Estado de Economía Nacional, del Tesoro y Crédito Público, del Trabajo, y de Agricultura, Pecuaria y Colonización, respectivamente.

G. O. Nº 7028, del 19 de Noviembre de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6130.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 1ro. de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El señor Andrés Pastoriza, queda nombrado Secretario de Estado de Economía Nacional.

Art. 2.— El Licenciado José A. Castellanos, queda nombrado Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público.

Art. 3.— El Licenciado Víctor Garrido, queda nombrado Secretario de Estado del Trabajo.

Art. 4.— El señor Manuel de Moya Alonso, queda nombrado Secretario de Estado de Agricultura, Pecuaria y Colonización.

Art. 5.— Dichos nombramientos serán efectivos el 15 de Noviembre en curso.